

TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LOS ESTADOS UNIDOS PARA EL DISTRITO NORTE DE CALIFORNIA

AVISO DE PROPUESTA DE ACUERDO DE DEMANDA COLECTIVA

Stephen Hadley et al. v. Kellogg Sales Co., n.º. 16-cv-4955-LHK (N.D. de California)

El Tribunal de Distrito de los Estados Unidos autorizó este Aviso.

Esto no es una solicitud de un abogado.

Usted puede ser un Miembro del Colectivo con derecho a un Reembolso en Efectivo si compró cereales Kellogg's Raisin Bran, Smart Start o Frosted Mini-Wheats entre el 29 de agosto de 2012 y el 1 de mayo de 2020:

ESTE AVISO SE RELACIONA CON SUS DERECHOS LEGALES, LOS CUALES SE VEN AFECTADOS INDEPENDIEMENTE DE SI USTED ACTÚA O NO. LÉALO DETENIDAMENTE.

Resumen de sus derechos y opciones legales	
Presentar un Formulario de Reclamo	Obtener una compensación del Acuerdo. La única forma de obtener una compensación monetaria. Los formularios de reclamo deben enviarse en línea en el sitio web del acuerdo, www.CerealClaims.com , o por correo al Administrador del Colectivo antes del 7 de septiembre de 2021.
Solicitar ser excluido	Opte por no participar en el Acuerdo, no obtener beneficios de él y retener sus reclamaciones. Usted puede solicitar ser excluido del Acuerdo, en cuyo caso sus reclamaciones individuales no serán liberadas si el Acuerdo es aprobado por el Tribunal. Pero si usted pide ser excluido, no puede obtener una compensación del Acuerdo. Los formularios de exclusión deben enviarse en línea en el sitio web del acuerdo, www.CerealClaims.com , o por correo al Administrador del Colectivo antes del 7 de septiembre de 2021.
Presentar una objeción	Informe al Tribunal por qué cree que el Acuerdo propuesto es injusto, irrazonable o insuficiente. Puede enviar por correo al Administrador de la Demanda o presentar ante el Tribunal una objeción por escrito hasta el 7 de septiembre de 2021 o comparecer ante la Audiencia de Aprobación Definitiva para informar al Tribunal por qué cree que el Acuerdo propuesto es injusto, irrazonable o insuficiente.
No hacer nada	Permanezca en el Acuerdo, espere el resultado, renuncie a ciertos derechos. Al no hacer nada, no recibirá ninguna compensación del Acuerdo, y estará renunciando a cualquier derecho que pueda tener de demandar a Kellogg por separado sobre las mismas reclamaciones legales en esta demanda.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.CerealClaims.com o llame gratis al 1-844-907-1160

QUÉ CONTIENE EL PRESENTE AVISO

Información básica.....	4
1. ¿Por qué hay un Aviso?	4
2. ¿De qué se trata este proceso judicial?.....	4
3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?.....	4
4. ¿Por qué hay un acuerdo?	4
¿Quiénes participan en el Acuerdo?	4
5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?	4
6. ¿Qué sucede si aún no estoy seguro de si estoy incluido en el Acuerdo?.....	5
¿Cuáles son los Términos del Acuerdo?	5
7. ¿Qué tipos de reparación proporciona el Acuerdo?	5
8. ¿Cuál es el Fondo del Acuerdo?	5
9. ¿Qué puedo obtener del Acuerdo?.....	5
10. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago?	6
11. ¿Cómo presento una reclamación?	6
12. ¿Cuándo obtendré mi compensación en efectivo?	6
13. ¿Qué reparación judicial proporciona el Acuerdo?.....	6
Cómo excluirse del Acuerdo	7
14. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?	7
15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Kellogg más adelante por el mismo motivo?	7
16. Si me excluyo, ¿puedo obtener igual un pago del Acuerdo?	8
Objetar el Acuerdo	8
17. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?	8
18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme?	9
Los abogados que lo representan.....	9
19. ¿Tengo un abogado en el caso?.....	9
20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?	9
Notificación y gastos de administración.....	9
21. ¿Cómo se pagarán los gastos de notificación y administración?	9
Audiencia de Aprobación Definitiva del Tribunal.....	10
22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?.....	10
23. ¿Tengo que ir a la audiencia?.....	10
24. ¿Puedo hablar en la audiencia?	10
¿Tiene alguna pregunta? Visite www.CerealClaims.com o llame gratis al 1-844-907-1160	

Si no hago nada 10

25. ¿Qué sucede si no hago nada?..... 10

Cómo obtener más información 10

26. ¿Cómo puedo obtener más información?..... 10

Información básica

1. ¿Por qué hay un Aviso?

Usted tiene derecho a conocer el Acuerdo propuesto en un proceso judicial de una demanda colectiva y todas sus opciones antes de que el Tribunal decida si da la aprobación del Acuerdo.

El tribunal a cargo de este caso es el Tribunal de Justicia de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California (el “Tribunal”), y el caso se denomina *Stephen Hadley et al. v. Kellogg Sales Co.*, Caso n.º 16-cv-4955-LHK (N.D. de California). El caso es asignado a la Honorable Lucy H. Koh. Las personas que demandaron son llamados los Representantes del Colectivo. Esas personas son Stephen Hadley, Melody DiGregorio, Eric Fishon, Kerry Austin y Nafeesha Madyun. La compañía que demandaron, Kellogg Sales Company (“Kellogg”), se denomina el Demandado.

2. ¿De qué se trata este proceso judicial?

En el proceso judicial se alega que Kellogg violó determinadas leyes cuando etiquetó algunos cereales para el desayuno con afirmaciones que hicieron que los productos parecieran saludables, cuando eran, de hecho, poco saludables debido a su alto contenido de azúcar agregada. Kellogg niega todas y cada una de las irregularidades y ha afirmado varias defensas que cree que son meritorias.

3. ¿Por qué es esta una demanda colectiva?

En una demanda colectiva, una o más personas denominadas “Representantes del Colectivo” (en este caso, Stephen Hadley, Melody DiGregorio, Eric Fishon, Kerry Austin, and Nafeesha Madyun), demandan en nombre de personas que tienen reclamos similares, y todos ellos conforman un “Colectivo” o son “Miembros del Colectivo”. Presentar un caso en concepto de una demanda colectiva permite la adjudicación de muchas reclamaciones similares que podrían ser demasiado pequeñas, desde el punto de vista económico, para presentar demandas individuales. Un tribunal resuelve los problemas para todos los miembros del colectivo, excepto para aquellos que se excluyan del colectivo.

4. ¿Por qué hay un acuerdo?

El Demandado niega haber cometido algún error. Las partes han llegado a un Acuerdo, que permitirá que ambas partes eviten el riesgo y los costos de seguir litigando. El Tribunal no ha decidido a favor de los Representantes del Colectivo ni del Demandado. Los Representantes del Colectivo y sus abogados creen que el Acuerdo es lo mejor para todo el Colectivo.

¿Quiénes participan en el Acuerdo?

5. ¿Cómo puedo saber si soy parte del Acuerdo?

El Colectivo incluye a todas las personas de los Estados Unidos que, entre el 29 de agosto de 2012 y el 1 de mayo de 2020 (el “Período de la Demanda Colectiva”), hayan comprado en los Estados Unidos, y para uso doméstico y no para reventa o distribución, uno de los Productos de la Demanda Colectiva. Los productos de la demanda incluyen lo siguiente:

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.CerealClaims.com o llame gratis al 1-844-907-1160

- Cereales Kellogg’s Original Raisin Bran y Kellogg’s Raisin Bran Crunch en un paquete que dice “corazón sano”.
- Cereal Kellogg’s Smart Start Original Antioxidants en un paquete que indica “corazón sano” y/o “ligeramente endulzado”.
- Cereales Kellogg’s Frosted Mini-Wheats Bite Size (Original, Maple Brown Sugar, Strawberry, o variedades de Blueberry), Big Bites (variedad Original), Little Bites (variedades de Chocolate o Cinnamon Roll), o Touch of Fruit in the Middle (variedades de Mixed Berry y Raspberry) en un paquete que indica “ligeramente endulzado”.

6. ¿Qué sucede si aún no estoy seguro de si estoy incluido en el Acuerdo?

Si no está seguro de si es un Miembro del Colectivo, o si tiene alguna otra pregunta sobre el Acuerdo, debe visitar el sitio web del Acuerdo, www.CerealClaims.com, o llame gratis al Administrador del acuerdo al 1-844-907-1160.

¿Cuáles son los Términos del Acuerdo?

7. ¿Qué tipos de reparación proporciona el Acuerdo?

El Acuerdo proporciona una reparación monetaria por medidas compulsivas, prohibitivas o restrictivas para todos los Miembros del Colectivo. Los Miembros del Colectivo que hagan reclamaciones tendrán derecho a recibir una reparación monetaria de forma *proporcional*, según cuáles y cuántas cajas de cereales compraron durante el Período de la Demanda Colectiva.

Kellogg también ha acordado revisar el etiquetado de los Productos de la Demanda de diversas maneras para atender las reclamaciones del Colectivo, como se describe más adelante en respuesta a la Pregunta 13.

8. ¿Cuál es el Fondo del Acuerdo?

Como parte del Acuerdo, Kellogg ha acordado establecer un “Fondo del Acuerdo” de \$13,000,000 para pagar todos los Gastos del Acuerdo, incluidos los costos del Aviso y la Administración de la Demanda Colectiva, los honorarios de abogados, las indemnizaciones por servicio para los Representantes del Colectivo y compensaciones en efectivo para los Miembros del Colectivo que presenten los reclamos.

9. ¿Qué puedo obtener del Acuerdo?

Los Miembros del Colectivo que presenten de forma oportuna una reclamación válida aprobada tienen derecho a recibir una indemnización. Cada demandante que haya realizado un reclamo válido y de forma oportuna recibirá un pago según el tipo y el monto aproximado de los Productos de la Demanda Colectiva comprados durante el Período de la Demanda Colectiva. Según la cantidad aproximada de reclamaciones que se presentarán, la compensación en efectivo promedio calculada es de aproximadamente \$16.09. Sin embargo, el monto real de la compensación en efectivo que cada persona recibirá depende de la cantidad de reclamos presentados y del historial de compra de cada demandante, y dicho monto podría ser considerablemente mayor o menor que \$16.09.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.CerealClaims.com o llame gratis al 1-844-907-1160

10. ¿A qué estoy renunciando para recibir un pago?

Si usted es un Miembro del Colectivo, salvo que se excluya del Acuerdo, no puede demandar a Kellogg, seguir demandando ni formar parte de cualquier otro proceso judicial contra Kellogg en relación con las reclamaciones publicadas en el presente Acuerdo. También significa que todas las decisiones del Tribunal serán vinculantes para usted. Los Reclamos Eximidos y las Personas de Kellogg Eximidas se definen en el Acuerdo y describen las reclamaciones legales a las que usted renuncia (o “exime”) si permanece en el Acuerdo. Las Reclamaciones Renunciadas se vinculan con los Productos de la Demanda Colectiva y los problemas planteados en el proceso judicial. El Acuerdo está disponible en el sitio web del Acuerdo: www.CerealClaims.com.

11. ¿Cómo presento una reclamación?

Los Miembros del Colectivo que deseen presentar una reclamación deben (a) visitar el sitio web del Acuerdo (www.CerealClaims.com) y presentar un formulario de reclamación en línea, o (b) imprimir, rellenar y enviar por correo postal el formulario de reclamación al Administrador de la Demanda Colectiva a la siguiente dirección:

Hadley v. Kellogg Sales Co. Administrador del Colectivo
P.O. Box 5098
Baton Rouge, LA 70821

La fecha límite para presentar la reclamación es el 7 de septiembre de 2021.

12. ¿Cuándo obtendré mi compensación en efectivo?

Las compensaciones en efectivo se efectuarán a los Miembros del Colectivo que presenten reclamaciones válidas y oportunas después de que el Tribunal conceda la “aprobación definitiva” del Acuerdo, y luego de que se resuelva cualquier apelación. Si el Tribunal aprueba el Acuerdo, es posible que se interpongan apelaciones. Siempre es incierto cuándo se resolverán estas apelaciones, y su resolución puede llevar tiempo.

13. ¿Qué reparación judicial proporciona el Acuerdo?

Como parte del Acuerdo, después de que se le haya dado un período razonable para realizarlos e implementarlos, Kellogg ha acordado hacer los siguientes cambios con respecto a ciertos reclamos en las etiquetas de los Productos de la Demanda que fueron impugnados en esta demanda colectiva:

- **“Corazón Sano”** Siempre y cuando más del 10 % de sus calorías por porción provenga del azúcar añadido, Kellogg eliminará o modificará las referencias a la salud del corazón en Smart Start y Raisin Bran de la siguiente manera:

Smart Start. Aproximadamente en noviembre de 2019, Kellogg retiró y, por un período de no menos de un (1) año después del 15 de junio de 2021 no utilizará ninguna referencia de salud cardíaca en el empaque de Smart Start.

Raisin Bran. Comenzando aproximadamente a partir de abril de 2020, Kellogg limitó, y por un período de no menos de un (1) año después del 15 de junio de 2021, Kellogg continuará limitando cualquier afirmación de “salud del corazón” en el empaque de Raisin Bran a aproximadamente la mitad inferior de los paneles de exhibición principales y del reverso. Al hacerlo, Kellogg no aumentará el tamaño de ninguna declaración de “salud

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.CerealClaims.com o llame gratis al 1-844-907-1160

del corazón” más allá de lo que estaba en uso en relación con un tamaño de caja determinado durante el Período de la Demanda.

- **“Saludable”**. Excepto como se establece anteriormente con respecto a las afirmaciones de “Salud del Corazón” en Raisin Bran, por un período de no menos de un (1) año a partir del 15 de junio de 2021, siempre y cuando más del 10 % de sus calorías por porción provenga del azúcar añadido, Kellogg utilizará el término “saludable” en la clase productos solo de manera consistente con 21 C.F.R. § 101.65(d)(ii), *es decir*, en relación con una declaración explícita o implícita sobre un nutriente del tipo requerido para ser etiquetado en el Cuadro de Información Nutricional.
- **“Ligeramente endulzado”**. Aproximadamente en diciembre de 2019, Kellogg retiró y, por un período de no menos de un (1) año a partir del 15 de junio de 2021, no utilizará el término “ligeramente endulzado” para describir los Frosted Mini-Wheats y cereales Smart Start, siempre y cuando más del 10 % de sus calorías por porción provengan de azúcar agregada.
- **“Sin jarabe de maíz de alto contenido de fructosa”**. Por un período de no menos de un (1) año después del 15 de junio de 2021, Kellogg no utilizará la declaración “Sin jarabe de maíz de alto contenido de fructosa” (o cualquier frase equivalente, como “Sin JMAF” o “hecho sin jarabe de maíz de alto contenido de fructosa”) en ningún Producto de la Demanda, siempre y cuando más del 10 % de sus calorías por porción provengan de azúcar agregada.
- **“Saludable”, “Nutritivo” y “Beneficios”**. Por un período de no menos de un (1) año después del 15 de junio de 2021, Kellogg solo usará las palabras “saludable”, “nutritivo” o “beneficios” (y variaciones, como “salubridad”, “nutrición” o “beneficioso”) en los Productos de la Demanda en relación con un ingrediente o nutriente específico, y no usará esas palabras para describir cualquier Producto de la Demanda en su conjunto, siempre y cuando más del 10 % de sus calorías por porción provenga de azúcar agregada.

Cómo excluirse del Acuerdo

14. ¿Cómo me excluyo del Acuerdo?

Si no desea estar sujeto a este Acuerdo, debe solicitar ser excluido. Si solicita ser excluido, conservará cualquier derecho individual que tenga contra Kellogg y no se considerará que ha “eximido” individualmente a Kellogg de alguna Reclamación Renunciada. No obstante, usted **no** será elegible para recibir una indemnización en virtud del Acuerdo, según se describe más arriba. Tampoco podrá objetar el Acuerdo si solicita ser excluido.

Para excluirse a sí mismo (u “optar por no participar”) del Acuerdo, debe visitar el Sitio web del Acuerdo, www.CerealClaims.com, y completar y enviar el Formulario de Exclusión en línea, o imprimir, completar y enviar por correo el Formulario de Exclusión al Administrador del Colectivo a la siguiente dirección:

Hadley v. Kellogg Sales Co. Administrador del Colectivo
P.O. Box 5098
Baton Rouge, LA 70821

Para ser oportuno, un Formulario de Exclusión debe enviarse en línea o con sello postal del día 7 de septiembre de 2021, o antes.

15. Si no me excluyo, ¿puedo demandar a Kellogg más adelante por el mismo motivo?

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.CerealClaims.com o llame gratis al 1-844-907-1160

No. Salvo que se excluya, usted renuncia a todo derecho a demandar a Kellogg por los reclamos que se resuelven mediante este Acuerdo. Si tiene una demanda pendiente, hable con su abogado en esa demanda para determinar si debe excluirse de este Acuerdo para continuar con su propia demanda. Si se excluye correctamente del Acuerdo, usted no quedará vinculado por ninguna orden ni sentencia dictadas de la Demanda en relación al Acuerdo.

16. Si me excluyo, ¿puedo obtener igual un pago del Acuerdo?

No. Si se excluye, no obtendrá dinero del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no presente un Formulario de Reclamación en el que solicite beneficios.

Objetar el Acuerdo

17. ¿Cómo le digo al Tribunal que no me gusta el Acuerdo?

Si usted es un miembro del Colectivo, puede objetar el Acuerdo si no cree que sea justo, razonable o adecuado, incluida la moción del Abogado del Colectivo para una adjudicación de honorarios y costos y gastos del abogado, y/o los pagos de la adjudicación de servicio solicitados a los Representantes del Colectivo. El Tribunal no puede ordenar un acuerdo más grande u otorgarle más en función de sus circunstancias individuales; el Tribunal solo puede aprobar o denegar el Acuerdo tal como se presenta.

Si desea objetar, su Objeción debe contener:

- (a) el nombre de esta Causa (*Hadley et al. v. Kellogg Sales Co.*, n.º 16-cv-4955-LHK (N.D. de California)), e indicar que el documento es una objeción;
- (b) su nombre completo, dirección y número de teléfono, o el nombre, la dirección y el número de teléfono de su abogado, si presenta la objeción a través de un asesor legal;
- (c) una afirmación de los Producto(s) de la Demanda Colectiva que compró durante el Período de la Demanda;
- (d) una declaración clara y concisa de su objeción y de los hechos y leyes que respalden la objeción; y
- (e) su firma y/o la firma de su abogado.

Para ser considerada por el Tribunal, su objeción debe ser presentada ante el Tribunal antes del 7 de septiembre de 2021, o enviada por correo a la siguiente dirección:

Hadley v. Kellogg Sales Co. Administrador del Colectivo
P.O. Box 5098
Baton Rouge, LA 70821

Si no cumple con estos procedimientos y la fecha límite para las objeciones, puede renunciar a su oportunidad de que su Objeción sea considerada en la Audiencia de Aprobación Final o de otra manera para impugnar la aprobación del Acuerdo o para apelar de cualquier orden o fallo presentado por el Tribunal en relación con el Acuerdo propuesto. Usted seguirá siendo elegible para recibir beneficios del acuerdo si el acuerdo se convierte en definitivo, incluso si se opone al acuerdo.

Los miembros objetores del Colectivo pueden presentarse en la Audiencia de Aprobación Final, pero no están obligados a hacerlo. A los Miembros del Colectivo que deseen comparecer, se les solicita enviar por correo un Aviso de intención de comparecer al Administrador del Colectivo a

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.CerealClaims.com o llame gratis al 1-844-907-1160

la dirección anterior o presentarlo ante el Tribunal antes de la Audiencia, aunque no están obligados.

Las instrucciones y los requisitos para objetar se establecen en la Orden de Aprobación Preliminar del Tribunal, que está disponible en el sitio web del Acuerdo colectivo, www.CerealClaims.com.

18. ¿Cuál es la diferencia entre objetar y excluirme?

Objetar es simplemente informarle al Tribunal que no le satisface algo sobre el Acuerdo. Puede objetar el Acuerdo solo si no se excluye de este. Excluirse del Acuerdo es informarle al Tribunal que no desea formar parte del Acuerdo. Si se excluye del Acuerdo, no tiene bases para objetar el Acuerdo debido a que ya no le afectaría.

Los abogados que lo representan

19. ¿Tengo un abogado en el caso?

Sí. El Tribunal ha designado a The Law Office de Jack Fitzgerald, PC, y a Jackson & Foster LLC como Abogados del Colectivo. Los abogados que lo representan serán pagados, solo con la aprobación del Tribunal, del Fondo del Acuerdo, como se explica a continuación en la Pregunta 20. Si usted quiere que lo represente su propio abogado, deberá contratarlo por cuenta propia.

20. ¿Cómo se les pagará a los abogados?

Los Abogados del Colectivo dedicaron tiempo y esfuerzo considerables en el desarrollo de este asunto según un honorario puramente contingente, y adelantaron los gastos del litigio con la expectativa de que recibirían honorarios y que les reembolsarían los gastos incurridos, solo si hubiese un beneficio creado para el Colectivo. Los Abogados del Colectivo presentarán una moción el 3 de agosto de 2021 o antes de esta fecha, para intentar conseguir una adjudicación de honorarios de no más del treinta por ciento del Fondo del Acuerdo (equivalente a \$ 3.9 millones), y el reembolso de los gastos del caso por un total aproximado de \$1,180,923, más cualquier gasto incurrido después del 15 de junio de 2021. Los Abogados del Colectivo también pedirán al Tribunal, en nombre de los Representantes del Colectivo, las adjudicaciones de servicio de la siguiente manera: \$10,000 para Stephen Hadley, y \$5,000 cada uno para Melody DiGregorio, Eric Fishon, Kerry Austin y Nafeesha Madyun.

Después de que se presente la moción de los Abogados del Colectivo por los honorarios de los abogados, gastos e indemnizaciones por servicio el 3 de agosto de 2021 o antes de esta fecha, esta moción se publicará en el sitio web del Acuerdo, www.CerealClaims.com y usted tendrá la oportunidad de revisarla y comentarla a través de una Objeción. El Tribunal determinará el monto de los honorarios, los gastos y las indemnizaciones por servicios prestados que se pagarán del Fondo del Acuerdo.

Notificación y gastos de administración

21. ¿Cómo se pagarán los gastos de notificación y administración?

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.CerealClaims.com o llame gratis al 1-844-907-1160

Utilizando las estimaciones del Administrador del Colectivo con respecto al tamaño de la demanda y la tasa de reclamos probables, los gastos de notificación y administración, que se pagarán con cargo al Fondo del Acuerdo, se estiman actualmente en \$630,045.

Audiencia de Aprobación Definitiva del Tribunal

22. ¿Cuándo y dónde decidirá el Tribunal si aprueba el Acuerdo?

El Tribunal llevará a cabo una Audiencia de Aprobación Final (a veces llamada “audiencia de equidad”) el 18 de noviembre de 2021, a la 1:30 p.m., en la Sala 8 del Palacio de Justicia de los Estados Unidos, 280 S. 1st Street, San Jose, California 95113. En la Audiencia de Aprobación Definitiva, el Tribunal considerará si el Acuerdo es justo, razonable y adecuado, y también puede considerar cuánto otorgar a los Abogados del Colectivo y a los Representantes del Colectivo. Si hay objeciones, el Tribunal las considerará en ese momento. Después de la audiencia, el Tribunal decidirá si aprobará el Acuerdo o no.

23. ¿Tengo que ir a la audiencia?

No. Los Abogados del Colectivo responderán las preguntas que el Tribunal pueda tener, pero puede ir por su cuenta. Si presenta una Objeción, no tiene que presentarse al Tribunal para hablar sobre esto. Si usted envía oportunamente su objeción por escrito al Administrador del Colectivo (vea la Pregunta 17 anterior), los Abogados del Colectivo la presentarán al Tribunal en su nombre para su consideración. También puede pagar su propio abogado para que asista, pero no es necesario.

24. ¿Puedo hablar en la audiencia?

Sí. Puede comparecer y hablar en la Audiencia de Aprobación Definitiva. Aunque no es necesario, si tiene la intención de comparecer y hablar, se le solicita que envíe una notificación por correo de su intención de comparecer a más tardar el 7 de septiembre de 2021, a la misma dirección identificada anteriormente para las objeciones (revise la Pregunta 17). No obstante, las personas que se excluyan no podrán comparecer ni hablar.

Si no hago nada

25. ¿Qué sucede si no hago nada?

Si no hace nada, no obtendrá un pago del Acuerdo, pero seguirá estando obligado por la exención. A menos que se excluya, de ser aprobado el Acuerdo, no podrá iniciar una demanda ni formar parte de ninguna otra demanda contra Kellogg con respecto a reclamaciones basadas en el mismo predicado fáctico que las Reclamaciones liberadas en este caso.

Cómo obtener más información

26. ¿Cómo puedo obtener más información?

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.CerealClaims.com o llame gratis al 1-844-907-1160

En este aviso se resume el Acuerdo propuesto. Encontrará más detalles en el Acuerdo y en los documentos del caso, que está disponible en el sitio web del Acuerdo: www.CerealClaims.com. Si tiene más preguntas, puede visitar el sitio web del Acuerdo o comunicarse con el Administrador del Colectivo:

Por correo: Hadley v. Kellogg Sales Co. Administrador del Colectivo
P.O. Box 5098, Baton Rouge, LA 70821-5098

Por correo electrónico: info@CerealClaims.com

Por teléfono (llamada gratuita): 1-844-907-1160

Las actualizaciones se publicarán en el sitio web del Acuerdo, a medida que la información sobre el proceso del Acuerdo esté disponible.

Si tiene alguna pregunta, también puede comunicarse con los Abogados del Colectivo:

Por correo electrónico: jack@jackfitzgeraldlaw.com

Por teléfono: (619) 215-1742

Para obtener una declaración más detallada de los asuntos que conciernen el litigio o el Acuerdo, puede revisar los diversos documentos en el sitio web del Acuerdo o los otros documentos presentados en este caso; para ello, visite, durante el horario laboral, la Oficina del Secretario en el Tribunal de Justicia de los Estados Unidos para el Distrito Norte de California, Robert F. Peckham Federal Building & United States Courthouse, 280 South 1st Street, Room 2112, San Jose, California 95113, expediente: *Hadley et al. v. Kellogg Sales Co.*, N.º 16-cv-4955-KOH, o bien puede acceder a la lista de casos y consultar sobre este a través del Sistema de Acceso Público a los Registros Electrónicos (PACER) del Tribunal en www.pacer.gov.

* * *

NO LLAME POR TELÉFONO NI PLANTEE NINGUNA PREGUNTA SOBRE EL CASO O EL ACUERDO AL SECRETARIO DEL TRIBUNAL O AL JUEZ. ELLOS NO TIENEN PERMITIDO RESPONDER SUS PREGUNTAS. EL TRIBUNAL NO EXPRESA NINGÚN PUNTO DE VISTA EN CUANTO A LOS MÉRITOS DE CUALQUIER RECLAMACIÓN O DEFENSA ESTABLECIDA POR NINGUNA PARTE DE LA CAUSA.

¿Tiene alguna pregunta? Visite www.CerealClaims.com o llame gratis al 1-844-907-1160